



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
14 de diciembre de 2018
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes

24º período de sesiones

Katowice, 2 a 14 de diciembre de 2018

Tema 2 g) del programa

Cuestiones de organización:

Fechas y lugares de celebración
de períodos de sesiones futuros

Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros

Propuesta del Presidente

Proyecto de decisión -/CP.24

Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 7, párrafo 4, de la Convención,

Recordando también la resolución 40/243 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 18 de diciembre de 1985, sobre el plan de conferencias,

Recordando además el artículo 22, párrafo 1, del proyecto de reglamento que se aplica, relativo a la rotación del cargo de Presidente entre los cinco grupos regionales,

I. Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros

A. 2019

1. *Decide* aceptar, expresando su agradecimiento, el ofrecimiento del Gobierno de Chile de acoger el 25º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, el 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y el 2º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París;

2. *Acusa recibo* de la solicitud del Gobierno de Chile de que se revisen las fechas previstas de los períodos de sesiones mencionados en el párrafo 1 *supra*, e invita a la Secretaría Ejecutiva a que celebre consultas al respecto y a que informe a la Mesa de sus resultados;



3. *Invita* a la Mesa a que decida las fechas de los períodos de sesiones;

4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que prosiga las consultas con el Gobierno de Chile y negocie y finalice un Acuerdo con el País Anfitrión para la celebración de los períodos de sesiones que se ajuste a la resolución 40/243 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y cumpla las disposiciones de la instrucción administrativa ST/AI/342 de las Naciones Unidas, con vistas a ultimar y firmar el Acuerdo con el País Anfitrión a más tardar durante el 50º período de sesiones de los órganos subsidiarios (junio de 2019) para proceder a su pronta aplicación;

5. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que proporcione al país anfitrión apoyo técnico y orientación sobre las políticas y los requisitos de la Convención Marco, teniendo en cuenta las cuestiones planteadas por las Partes sobre la organización de esos períodos de sesiones, y que informe periódicamente al respecto a la Mesa;

B. 2020

6. *Observa* que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, el Presidente del 26º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, el 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y el 3º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París debería provenir de los Estados de Europa Occidental y otros Estados;

7. *Invita* a las Partes a que prosigan las consultas sobre el lugar en que se celebrarán los períodos de sesiones mencionados en el párrafo 6 *supra*;

8. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 50º período de sesiones, examine la cuestión del lugar de celebración de los períodos de sesiones a que se hace referencia en el párrafo 6 *supra* y recomiende un proyecto de decisión al respecto para que la Conferencia de las Partes lo examine y apruebe en su 25º período de sesiones (noviembre de 2019);

II. Calendario de reuniones de los órganos de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París

9. *Decide* aprobar las fechas siguientes para los períodos de reunión de 2023:

a) Primer período de reunión: del lunes 5 al jueves 15 de junio;

b) Segundo período de reunión: del lunes 6 al viernes 17 de noviembre.
